



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**N° 307 -2019-GRA/GR.**

Ayacucho, **29 ABR. 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 171-2019-GRA/GG-GRADM-GRM del 03 de Abril del 2019, mediante el cual solicita los servicios del Ing. **ODVAR HUAMANI HUAYLLA**, como Supervisor del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Decreto N° 2576-2019-GRA/GR-GG del 03 de Abril del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.

Que, en ese contexto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha propuesto que se designe Ing. **ODVAR HUAMANI HUAYLLA**,





como Supervisor del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3 (D-3), Plaza N°231, Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, cargo de carrera que se halla vacante por la renuncia irrevocable del Ing. PEDRO RIVERA CEA, por lo que teniendo en consideración los intereses superiores de la entidad regional, es necesario designar al profesional propuesto mediante la emisión del presente acto administrativo;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;



**SE RESUELVE:**

W. Vichez

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la expedición de la presente Resolución al Ing. Agrónomo **ODVAR HUAMANI HUAYLLA**, como Supervisor del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3 (D-3), Plaza N°231, Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
**GOBERNADOR**